



**Segundo Encuentro Regional  
Sector Público - Sector Privado  
ASBA – BID - FELABAN**

**CLASIFICACIONES EXTERNAS Y  
REGULACION BANCARIA  
- LA PERSPECTIVA DE CHILE -**

**ENRIQUE MARSHALL**

**SUPERINTENDENTE DE BANCOS E  
INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CHILE**

Enero, 2004

# AGENDA

- I. Introducción
- II. La Industria de las Clasificaciones de Riesgo en Chile
- III. Resumen y Conclusiones

Anexo 1: El perfeccionamiento del sistema de clasificación interna de cartera y constitución de provisiones de los bancos actualmente en curso en Chile

Anexo 2: Evaluación del impacto cuantitativo en la banca chilena del nuevo acuerdo de capital en su versión estandarizada con la aplicación de clasificaciones externas

# I.- INTRODUCCION (1)

- Las clasificaciones externas surgen en principio para responder a una demanda privada por información, en un contexto caracterizado por asimetrías entre acreedores y deudores.
- En esa perspectiva, cumplen un rol económico importante en el funcionamiento de los mercados financieros y, en particular, en los mercados de valores.
- Facilitan la toma de decisiones de los inversionistas, favorecen el desarrollo de los mercados e introducen disciplina en su funcionamiento.

## I.- INTRODUCCION (2)

- Sin embargo, el surgimiento y desarrollo de las clasificaciones privadas ha llevado a los reguladores financieros a reconocer su existencia y a utilizarlas para establecer regulaciones.
- La mayoría de éstos utiliza efectivamente las clasificaciones de riesgo para fines regulatorios, afectando con ellas la demanda por clasificaciones.
- En algunos países, los reguladores han ido más allá: han inducido directamente la creación de una industria local de clasificaciones de riesgo.

## I.- INTRODUCCION (3)

- En estos países, la industria de clasificaciones ha pasado a ser una industria regulada y supervisada, con requisitos de entrada, con restricciones y prohibiciones legales, y con un seguimiento permanente de sus actividades.
- Sin embargo, el uso de las clasificaciones externas para fines regulatorios no está exento de problemas y desafíos.
- El regulador pasa a ser responsable, por lo menos en parte, de la calidad, objetividad e independencia de las firmas clasificadoras, de la consistencia y eficiencia de las clasificaciones e incluso del grado de competencia de la industria.

# I.- INTRODUCCION (4)

- Algunos analistas han objetado el uso de las clasificaciones externas; y han recomendado alternativamente la utilización de información de mercado (precio/tasas) para fijar normas prudenciales.
- Sin embargo, la opción de descartar completamente las clasificaciones no parece factible en estos momentos.
- El nuevo acuerdo de capital, en su enfoque estandarizado, plantea el uso de clasificaciones externas para determinar los requerimientos de capital por concepto de riesgo de crédito.

## I.- INTRODUCCION (5)

- El uso de las clasificaciones externas para fines regulatorios se ha transformado en una tendencia global que parece irreversible.
- Todo ello pone el tema de las clasificaciones externas en la agenda de los reguladores y supervisores, especialmente en los países en desarrollo.
- En esa perspectiva, varios son los puntos que deben ser analizados y discutidos:
- ¿Cómo certificar o calificar a las firmas clasificadoras?

## I.- INTRODUCCION (6)

- ¿Cómo asegurar la aplicación de criterios de elegibilidad uniformes en distintos países, para efectos de la aplicación del nuevo acuerdo de capital que es una recomendación global?
- ¿Cómo hacerlo sin introducir barreras de entrada artificiales que afecten la competencia entre los proveedores de clasificaciones?
- Si se usan las clasificaciones para fines regulatorios, ¿cómo minimizar los eventuales efectos adversos?



## I.- INTRODUCCION (7)

- ¿Cómo evaluar el desempeño de las firmas clasificadoras?
- ¿Qué opciones tiene el regulador cuando sólo una fracción muy pequeña del total de las empresas cuenta con clasificaciones externas?
- ¿Cómo se relacionan las clasificaciones externas con otras fuentes complementarias de información de la calidad crediticia de los deudores como son los sistemas internos de los bancos y los registros de crédito (credit registers).

## **II.- LA INDUSTRIA DE LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO EN CHILE**

# **EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LAS CLASIFICACIONES PRESENTA EN CHILE DOS CARACTERISTICAS IMPORTANTES**

- Primero, este desarrollo ha sido inducido en gran medida por la legislación y, en particular, por el uso que se ha efectuado de las clasificaciones para regular las inversiones de los fondos de pensiones.
- Segundo, esta industria ha estado sometida a un grado importante de regulación y supervisión, si bien ésta se ha flexibilizado a través del tiempo.

# **EL NACIMIENTO DE ESTA INDUSTRIA SE PRODUCE EL AÑO 1989 COMO RESULTADO DE UNA REFORMA A LA REGULACION DEL MERCADO DE VALORES**

- La Ley del Mercado de Valores estableció entonces que los emisores de valores de oferta pública representativos de deuda debían contratar la clasificación de dichos valores por firmas especializadas.
- Los bancos y las sociedades financieras, en su calidad de emisores de títulos de oferta pública, quedaron sometidos a esta misma norma legal.
- Ello generó una demanda por clasificaciones de riesgo que no había surgido hasta ese momento.

# **PERO EL IMPULSO MAS IMPORTANTE SE PRODUCE CON LA UTILIZACION DE LAS CLASIFICACIONES PARA REGULAR LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES**

- Los fondos de pensiones nacieron en Chile en 1981.
- Estos han jugado un rol clave en el desarrollo del sistema financiero y el mercado de valores.
- Constituyen hoy el principal inversionista institucional del mercado nacional, con recursos gestionados que superan los US\$ 40 mil millones.
- Las inversiones de los fondos de pensiones han estado permanentemente sometidas a regulación.
- Se contemplan, por ejemplo, límites por emisor y por instrumento o grupo de ellos.

continúa

## continuación

- Sin embargo, la tendencia en el tiempo ha sido a flexibilizar estas regulaciones y a descansar cada vez más en decisiones privadas y en esquemas de mercado.
- La regulación utiliza actualmente las clasificaciones externas.
- Los títulos de deuda deben contar con una clasificación local no inferior al grado de inversión para adquirir la calidad de elegibles.
- Además, algunos límites de inversión se definen en función de la clasificación de los instrumentos: son más amplios en la medida que las clasificaciones son más altas.

# EN EL AMBITO BANCARIO TAMBIEN SE HAN UTILIZADO LAS CLASIFICACIONES PARA FINES REGULATORIOS

- Este uso se ha dado principalmente en el ámbito de las operaciones internacionales.
- Entre las regulaciones específicas están las siguientes:
- Primero, la que contempla la posibilidad de usar garantías de bancos internacionales para ampliar los límites individuales de crédito, siempre que cuenten con determinadas clasificaciones de riesgo.

continúa

## continuación

- Segundo, la que autoriza el uso de un ponderador de capital del 20% para las cartas de crédito emitidas por bancos internacionales que cuentan con una determinada clasificación de riesgo.
- Tercero, la que permite ampliar los límites de inversión en el exterior, cuando los títulos disponen de una clasificación superior a un determinado grado.



# CLASIFICACIONES INTERNACIONALES

- La regulación bancaria hace referencia frecuentemente a clasificaciones entregadas por firmas internacionales.
- Para su aplicación, el Banco Central y la Superintendencia mantienen nóminas de empresas elegibles.
- Si bien los criterios de elegibilidad no han sido explicitados, las empresas mencionadas en estas nóminas tienden a coincidir con las reconocidas por la SEC (USA).
- Estas clasificaciones deben ser distinguidas de las entregadas por las firmas locales.

# REGULACION DE LAS FIRMAS CLASIFICADORAS LOCALES

- Las firmas clasificadoras de riesgo están sometidas a una regulación contenida en la Ley de Mercado de Valores y en normas complementarias establecidas por el mismo regulador.
- Las firmas clasificadoras deben inscribirse en un registro que mantiene la SVS, lo que las habilita para efectuar clasificaciones en el mercado de valores.

continúa

## continuación

- Las firmas que efectúen clasificaciones en el sistema bancario deben inscribirse en otro registro especializado que lleva la SBIF.
- Estos dos registros no coinciden necesariamente en cuanto a las firmas que figuran en ellos.
- Si bien el registro válido para bancos ha sido más reducido en número que el válido para valores, desde hace 3 años ambos coinciden.

## **LOS PRINCIPALES REQUISITOS EXIGIDOS A LAS FIRMAS CLASIFICADORAS SON LOS SIGUIENTES:**

- Patrimonio mínimo de UF 5.000 (equivalente a US\$ 130 mil)
- Estructura de propiedad que contemple la presencia y participación de socios principales (participación en la propiedad igual o superior al 5%). Estos deben ser personas naturales o firmas internacionales del mismo giro y ejercer el control de la firma.
- Idoneidad profesional y moral de los socios principales y los administradores.

continúa

## continuación

- Independencia:
  - Giro exclusivo (actividades complementarias deben ser autorizadas expresamente por el regulador)
  - Prohibición de efectuar clasificaciones para emisores con los que exista algún interés.
  - Diversificación de los ingresos: no más del 15% de los ingresos anuales puede provenir de un mismo emisor o de un mismo grupo empresarial
- Información, por lo menos al regulador, del reglamento interno y la metodología para asignar las categorías de riesgo

# REGULACIONES DE LOS SISTEMAS Y METODOLOGIAS DE CLASIFICACION

- La regulación establece directrices sobre los procedimientos, metodologías y criterios de clasificación.
- Se propone una escala de clasificación (sistema de categorías) que sigue pautas internacionales.
- Las firmas registradas deben informar al regulador sobre las metodologías y criterios que utilizarán para asignar las categorías de riesgo.

continúa

## continuación

- Las filiales de firmas internacionales pueden utilizar sus propias escalas de clasificación, informando previamente al regulador las equivalencias respectivas.
- Es importante observar que la regulación le reconoce a las firmas clasificadoras el derecho a conocer la información reservada que fuese necesaria para efectuar las evaluaciones, salvo la referida a los depósitos.

## EVOLUCION DE LA INDUSTRIA: 1989-93

- En los primeros años surgieron varias firmas locales más bien pequeñas.
- La regulación y supervisión era bastante estricta y dejaba poco espacio para el desarrollo de las clasificaciones privadas.
- Los fondos de pensiones utilizaban sus propias clasificaciones, las que competían con las clasificaciones de las firmas privadas.
- La industria recibió en estos primeros años una evaluación más bien crítica de su desempeño.



# EVOLUCION DE LA INDUSTRIA: 1993-2003

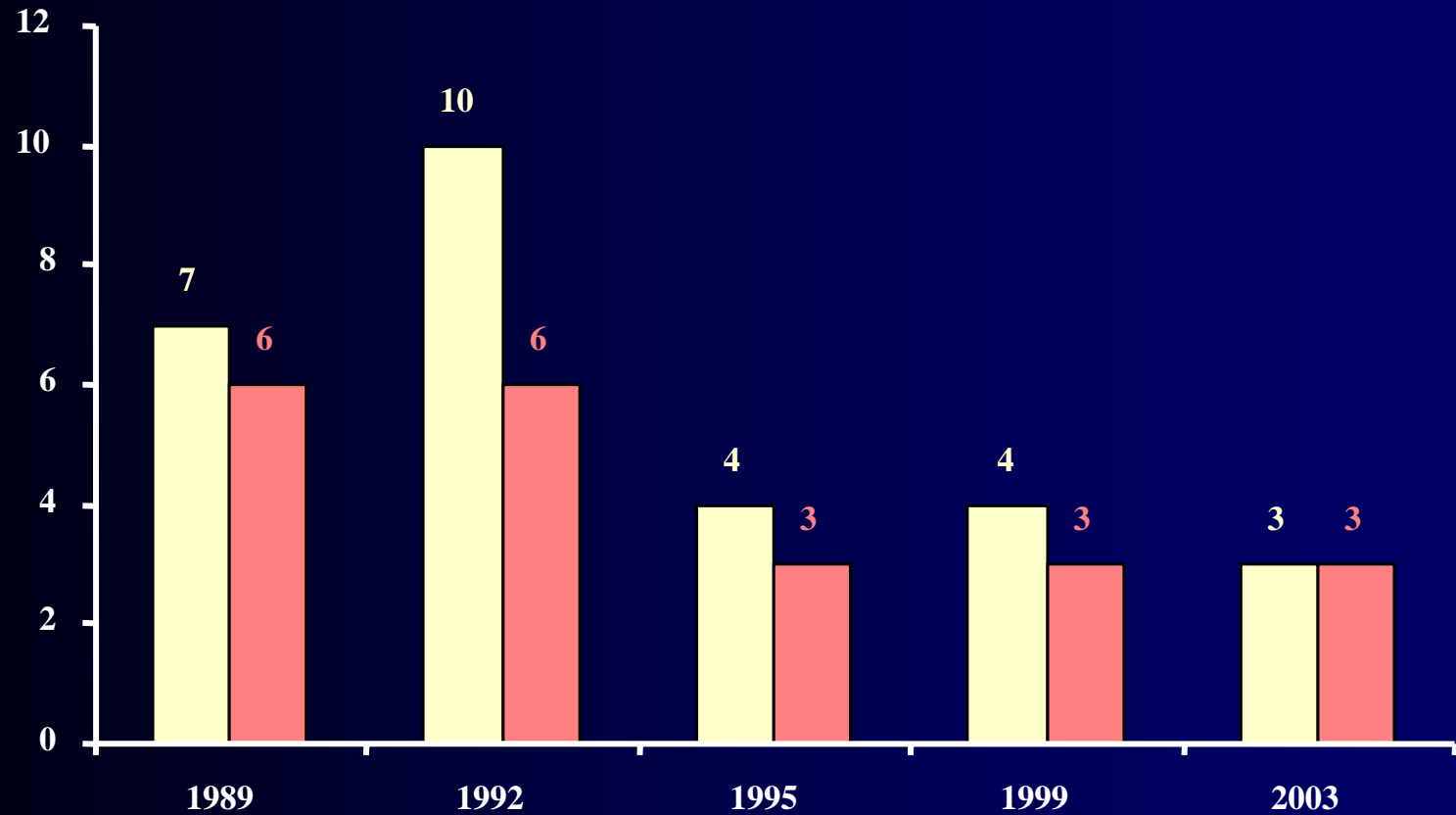
- A partir de 1993 se produce una transformación de la industria como resultado de varios factores:
  - Flexibilización de la regulación y supervisión.
  - Internacionalización de las firmas locales.
  - Consolidación de la industria a nivel global.
  - Utilización más intensa de las clasificaciones privadas por parte de los inversionistas institucionales.
- Todo ello favoreció el desarrollo de esta industria.
- Se produjo al mismo tiempo una consolidación en tres firmas, todas con relaciones de propiedad o con convenios de asociaciones con empresas internacionales .

# FIRMAS ACTUALMENTE EN OPERACION

<b>Firma Clasificadora Local</b>	<b>Asociación</b>	<b>Tipo de asociación</b>	<b>% propiedad</b>
<b>Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda</b>	<b>Standard &amp; Poor's</b>	<b>Alianza estratégica</b>	<b>No tiene</b>
<b>Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.</b>	<b>Fitch Ratings</b>	<b>Filial</b>	<b>99,08%</b>
<b>Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.</b>	<b>Moody's</b>	<b>Participación en propiedad</b>	<b>40,00%</b>

# EVOLUCION DE LA INDUSTRIA

(Número de Clasificadoras Inscritas)



■ N° clasificadoras inscritas en SVS

■ N° clasificadoras inscritas en SBIF

# TAMAÑO DE LA INDUSTRIA SEGUN NUMERO DE EMISORES CLASIFICADOS

- El tamaño de la industria según el número de emisores clasificados es más bien pequeño.
- Los emisores son en general intermediarios financieros o corporaciones de primer nivel.
- El número total de emisores clasificados tendió a disminuir a fines de los años 90s, pero esa tendencia se ha revertido en los últimos 2 años.

continúa

## continuación

- Ello se explica por el surgimiento de nuevos emisores y nuevos instrumentos que demandan clasificaciones.
- Entre los nuevos instrumentos están los bonos de securitización, los bonos de concesiones de obras públicas, las cuotas de fondos de inversión y las líneas de papel comercial.
- Es decir, la industria no ha experimentado cambios significativos en su tamaño, pero ha ampliado y diversificado la gama de emisores e instrumentos.

# TAMAÑO DE LA INDUSTRIA SEGUN NUMERO DE EMISORES CLASIFICADOS

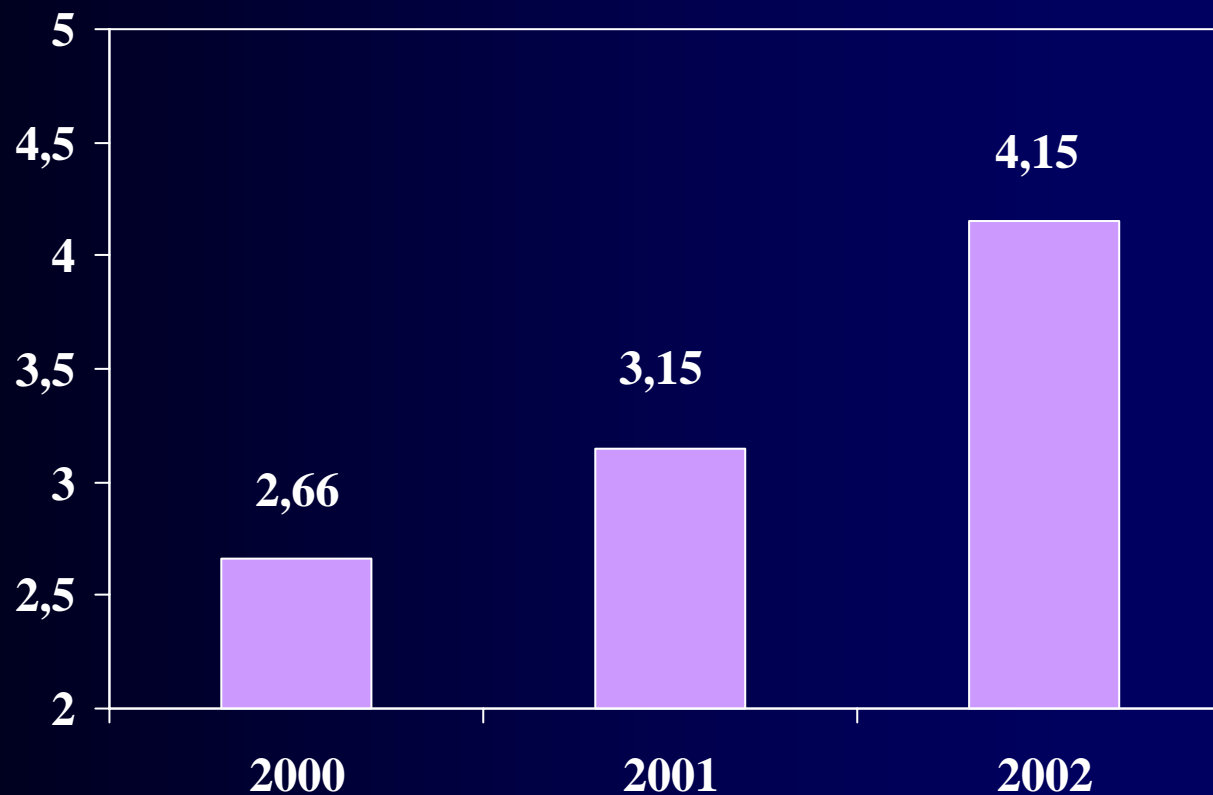
Clasificaciones	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
<b>Sociedades Anónimas</b>	<b>124</b>	<b>122</b>	<b>120</b>	<b>116</b>	<b>112</b>	<b>114</b>	<b>116</b>
<b>Compañías de Seguros de Vida</b>	<b>30</b>	<b>32</b>	<b>30</b>	<b>32</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>29</b>
<b>Compañías de Seguros Generales</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>23</b>
<b>Sociedades Securitizadoras</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>13</b>
<b>Cuotas de Fondos de Inversión</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>31</b>
<b>Cuotas de Fondos Mutuos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>Emisores de Bonos de Concesiones</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>Instituciones Financieras</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>35</b>	<b>33</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
<b>Total</b>	<b>227</b>	<b>228</b>	<b>214</b>	<b>215</b>	<b>208</b>	<b>245</b>	<b>252</b>

# TAMAÑO DE LA INDUSTRIA SEGUN INGRESOS GENERADOS

- El tamaño más bien pequeño de la industria se refleja también en el volumen de ingresos generados.
- Los ingresos anuales del año 2002 llegaron a los US\$ 4,2 millones, los que se originaron básicamente por las tarifas cobradas a los emisores.
- Se advierte, en todo caso, un importante aumento de los ingresos en el curso de los últimos años.
- Ello coincide con los cambios en la estructura de la industria (consolidación) y con diversificación de los emisores e instrumentos clasificados (lo que contempla una participación más alta de instrumentos más complejos).

# TAMAÑO DE LA INDUSTRIA SEGUN INGRESOS GENERADOS

(Ingresos totales en millones de dólares de 2002)





# COBERTURA DE LAS CLASIFICACIONES ENTRE LAS EMPRESAS

- Las corporaciones con clasificación externa son algo más de 100, en circunstancias que el universo de las empresas que registra deuda bancaria, incluyendo pequeñas, medianas y grandes, se aproxima a las 120 mil unidades.
- Esto implica que sólo el 0,1% de las empresas cuenta con una clasificación privada.
- Si suponemos que todos los emisores son grandes empresas, entonces las empresas clasificados representan el 1,2% del total de empresas de mayor tamaño.
- Existe un potencial para aumentar esta cobertura si consideramos que las empresas con clasificación interna de los bancos alcanzan a 73 mil.

# COBERTURA DEL SISTEMA SEGUN NUMERO DE EMPRESAS CLASIFICADAS

	Número	% con clasificación externa
Corporaciones con clasificación externa (sociedades anónimas)	114	100,0%
Total grandes empresas en el país	9.392	1,2%
Total empresas en el país *	120.606	0,1%

\*Considera grandes, medianas y pequeñas empresas que tienen créditos con la banca  
Datos de diciembre de 2002

# LA COBERTURA DE LAS CLASIFICACIONES INTERNAS DE LOS BANCOS ENTRE LAS EMPRESAS

<b>Tamaño Empresa</b>	<b>Número de Empresas*</b>		<b>%</b>
	<b>Total</b>	<b>Clasificadas</b>	<b>Clasificado</b>
<b>Grande</b>	<b>9.384</b>	<b>8.775</b>	<b>94%</b>
<b>Mediana</b>	<b>21.213</b>	<b>17.935</b>	<b>85%</b>
<b>Pequeña</b>	<b>87.355</b>	<b>46.634</b>	<b>53%</b>
<b>Total</b>	<b>117.952</b>	<b>73.344</b>	<b>62%</b>

\*Considera grandes, medianas y pequeñas empresas que tienen créditos con la Banca

**SIN EMBARGO, LA COBERTURA RESULTA MUCHO MAS ALTA SI CONSIDERAMOS EL PORCENTAJE DE LA CARTERA DE LOS BANCOS QUE TIENE ASOCIADA UNA CLASIFICACION EXTERNA**

- Las empresas con clasificación externa representan el 8,7% de la cartera comercial (cartera de empresas) de los bancos.
- Enseguida, si sumamos los créditos comerciales de las empresas clasificadas y las inversiones financieras, que cuentan todas con clasificaciones, tenemos que el 34% de la cartera de los bancos tiene asociada una clasificación externa.

# PROPORCION DE LA CARTERA DE CREDITO DE LOS BANCOS CON CLASIFICACION EXTERNA

	Número	Créditos bancarios (US\$ mill.)	% en total de créditos bancarios
Corporaciones con clasificación externa (sociedades anónimas)	114	2.815	8,7%
Total empresas en el país *	120.606	32.425	100,0%

\*Considera grandes, medianas y pequeñas empresas que tienen créditos con la banca  
Datos de diciembre de 2002

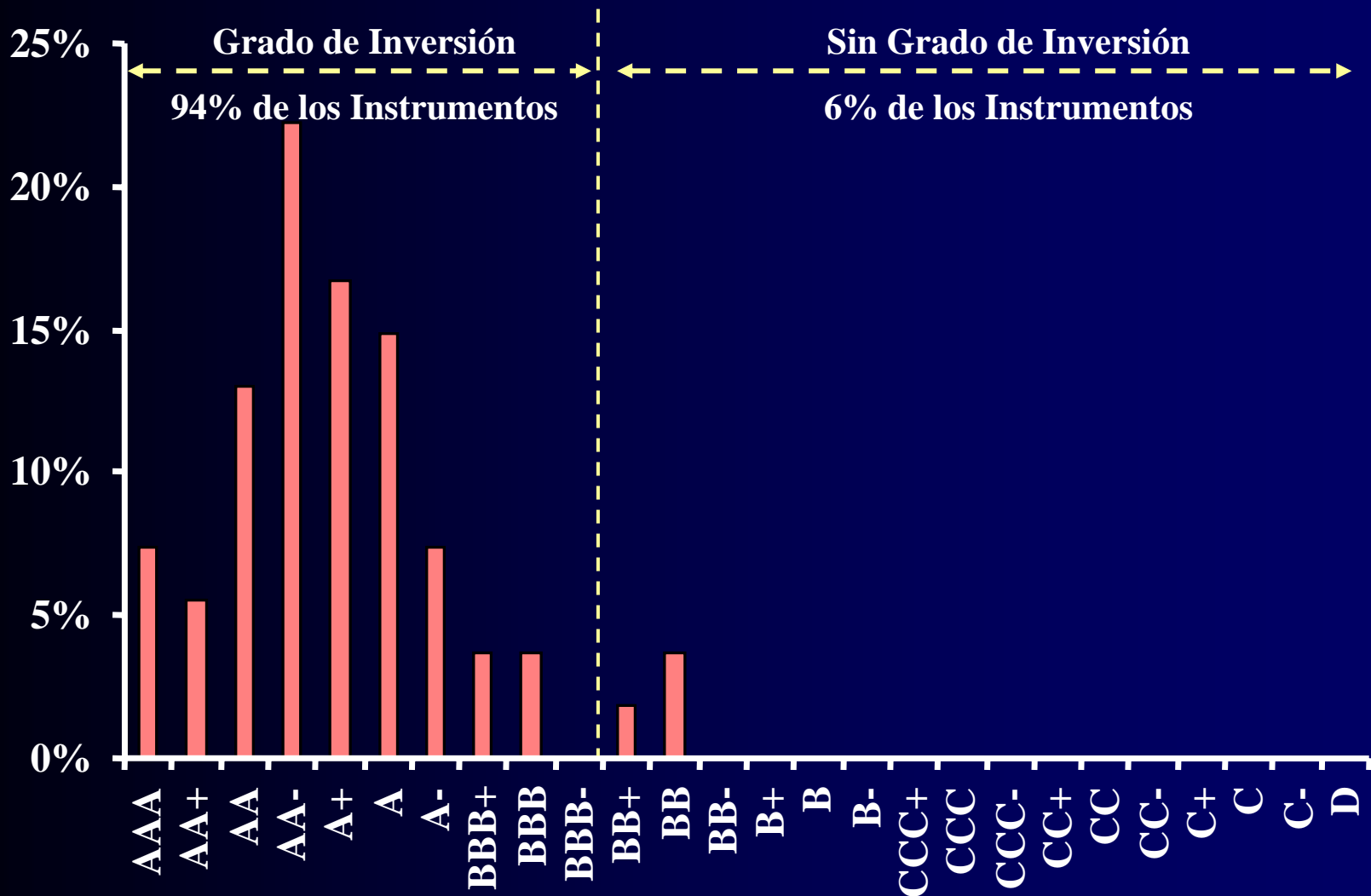
# PROPORCION DE LA CARTERA DE CREDITO E INVERSIONES DE LOS BANCOS CON CLASIFICACION EXTERNA

	Monto (US\$ mill.)	% del total
A. Créditos a corporaciones con clasificación externa	2.815	6,3%
B. Inversiones financieras (con clasificación)	12.235	27,4%
C. Suma de A y B	15.050	33,7%
D. Total colocaciones comerciales e inversiones financieras de los bancos	44.660	100,0%%

# **EL RANGO EN EL QUE SE UBICAN LAS CLASIFICACIONES REFLEJA LA FORMA EN QUE SE HA GENERADO LA DEMANDA**

- Las clasificaciones se han concentrado en instrumentos elegibles para los fondos de pensiones.
- Un alto porcentaje se ubican en los grados de inversión y, más específicamente, entre las categorías A y AA.
- Prácticamente no existen nuevas emisiones con clasificación por debajo del grado de inversión.
- En este sentido se aprecia una diferencia con respecto a mercados más avanzados, en los cuales un porcentaje significativo de las nuevas emisiones caen por debajo del grado de inversión.
- Las primeras experiencias efectivas de emisiones con clasificaciones por debajo del grado de inversión han sido las de los bonos subordinados asociados a la securitización de activos.

# RANGO EFECTIVO EN LOS QUE SE UBICAN LOS INSTRUMENTOS CLASIFICADOS



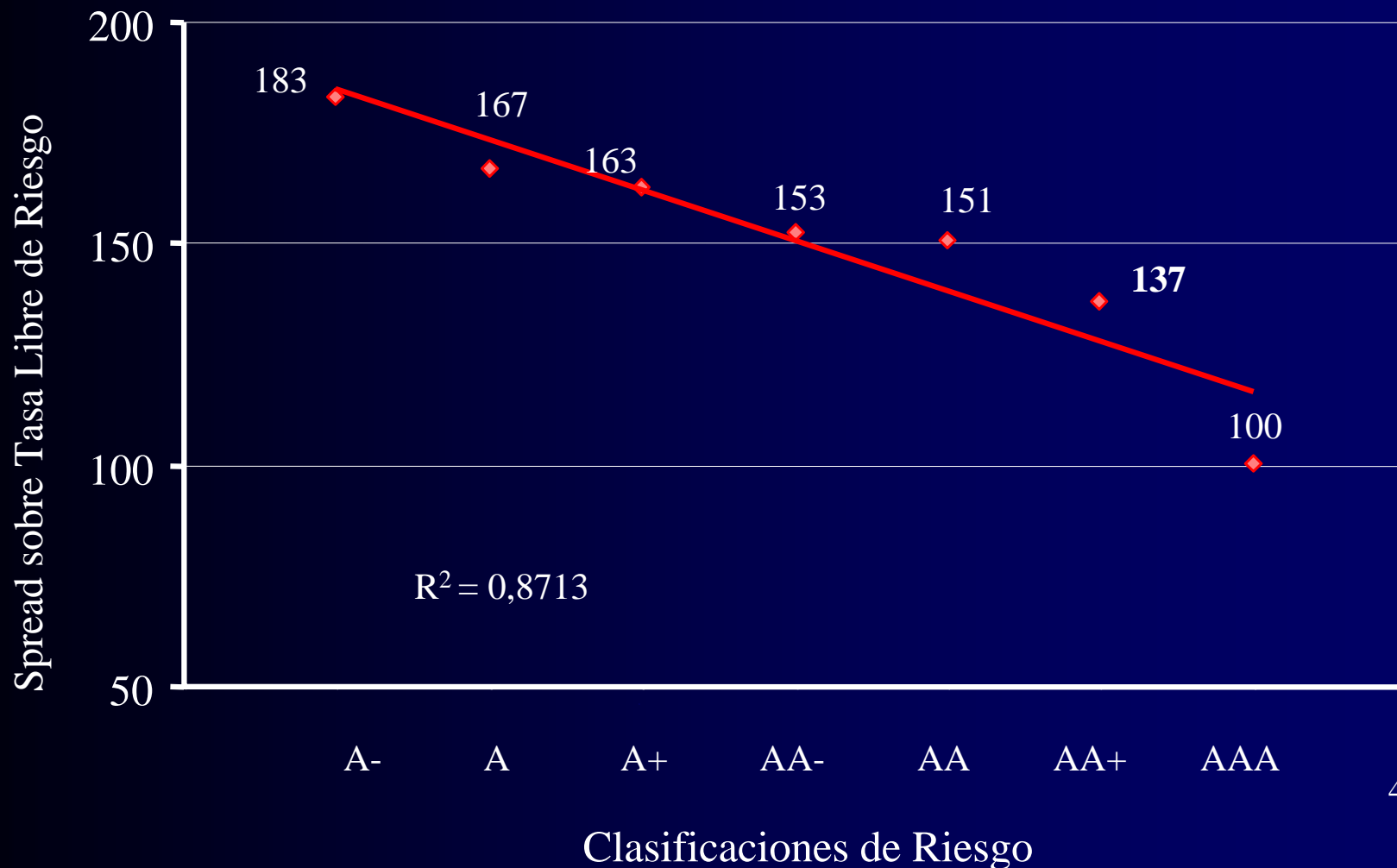


# **LAS CLASIFICACIONES SON EN GENERAL CONGRUENTES CON LOS RENDIMIENTOS EXIGIDOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR EL MERCADO**

- La coherencia es mayor en los instrumentos de largo plazo que en los de corto plazo.
- Es mayor en los instrumentos del mercado de valores que en los instrumentos bancarios.

# LA RELACION ENTRE LAS CLASIFICACIONES Y LOS SPREAD EXIGIDOS POR EL MERCADO PARA BONOS CORPORATIVOS ES SOLIDA

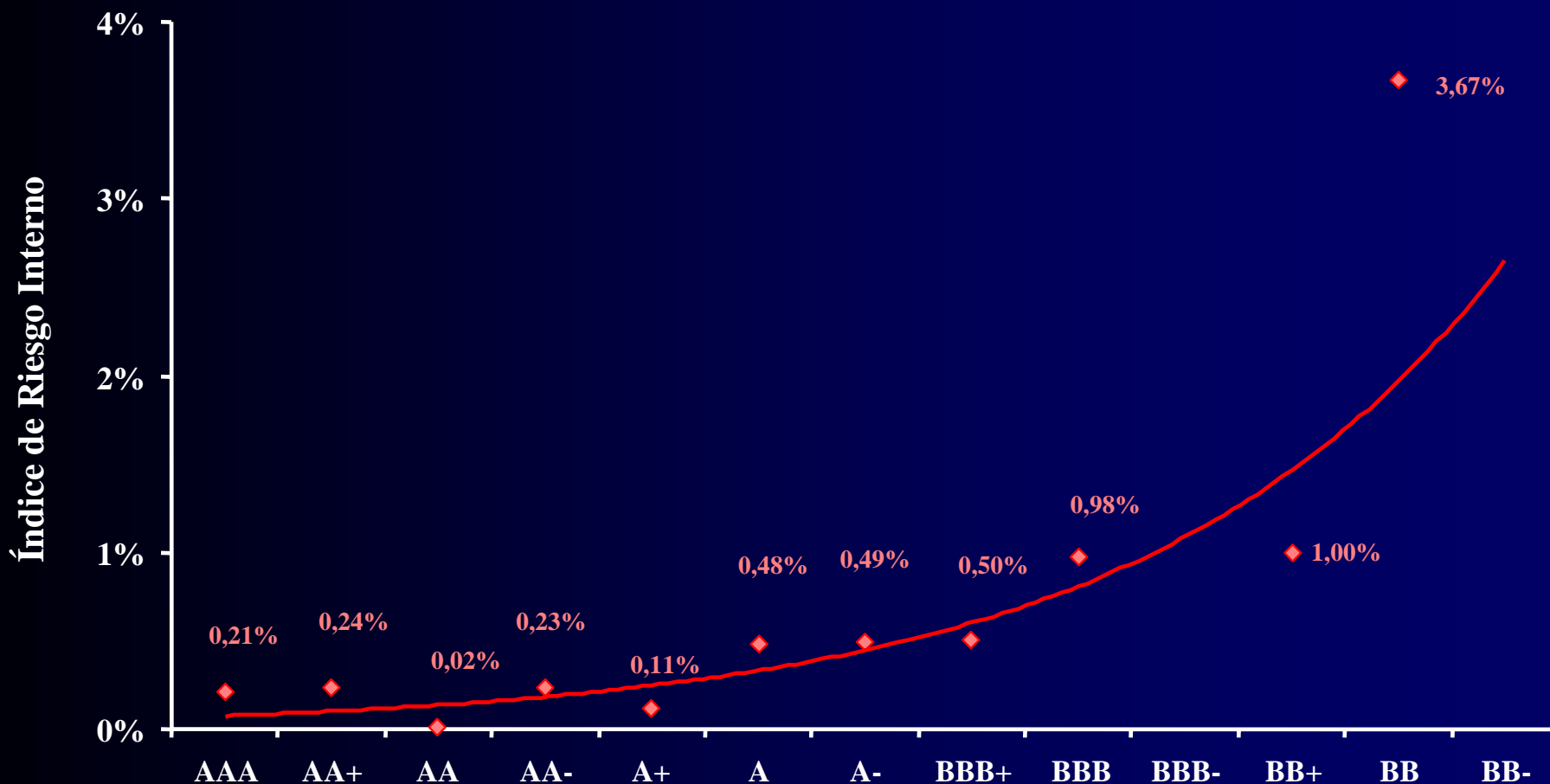
(Spread Promedio Colocaciones de Bonos en Chile y Clasificación de Riesgo)



# **LAS CLASIFICACIONES EXTERNAS DE LAS CORPORACIONES TAMBIEN SON CONGRUENTES CON LAS CLASIFICACIONES ASIGNADAS INTERNAMENTE POR LOS BANCOS**

- Los bancos clasifican a sus clientes en una escala de 5 categorías, cada una de las cuales tiene asociada un riesgo o pérdida esperada.
- Para cada cliente es posible obtener una clasificación promedio que toma la forma de un riesgo o pérdida esperada promedio.
- Si comparamos esta clasificación interna con la clasificación externa observamos una relación bastante estrecha entre ellas.

# RELACION ENTRE LAS CLASIFICACIONES EXTERNAS Y LAS CLASIFICACIONES INTERNAS DE LOS BANCOS



Índice de riesgo interno: Es el riesgo o pérdida esperada promedio de un cliente considerando las evaluaciones de todos los bancos en que registra operaciones de crédito clasificadas.

# **EN CAMBIO, LA RELACION ENTRE LAS CLASIFICACIONES EXTERNAS DE LOS BANCOS Y LAS TASAS EXIGIDAS POR LOS DEPOSITANTES ES MUCHO MAS DEBIL**

- Sobre esta relación, la evidencia no es concluyente, pero cualquier análisis debe tener en cuenta las circunstancias especiales que caracterizan al mercado bancario.
- Primero, los bancos están sometidos a un mayor grado de regulación y supervisión que el resto de los intermediarios y emisores. Ello implica que tienen asociada una menor probabilidad de fracaso que otras entidades, por lo menos en el corto plazo.

continúa

## continuación

- Segundo, los depositantes gozan de garantías y protecciones que les permite eliminar o, por lo menos, reducir los riesgos que asumen.
- Tercero, existe una percepción bastante generalizada de que la salud financiera de los bancos depende más de factores sistémicos que de factores específicos, lo que lleva a mirar más el sistema en su conjunto que las diferencias entre sus componentes individuales, al menos en el corto plazo.
- No obstante lo anterior, cuando se toman títulos bancarios de largo plazo, surge una relación más significativa entre las clasificaciones y los rendimientos exigidos por el mercado.

# **SOBRE EL VALOR AGREGADO POR LAS CLASIFICACIONES**

- Existen pocos estudios que aborden esta materia para el caso de Chile.
- La historia de la industria es todavía breve para extraer conclusiones definitivas.
- Un estudio reciente, que consideró las clasificaciones externas de los bancos, encontró que no existe evidencia sólida sobre el rol de estas clasificaciones en el sentido de diseminar información y promover la disciplina de mercado. El estudio considera que se trata de un análisis preliminar que requiere ser profundizado.\*

\* Carlos Budnevich y Helmut Franken “Disciplina de Mercado en la Conducta de los Depositantes y Rol de las Agencias Clasificadoras de Riesgo: El Caso de Chile” en Economía Chilena , Banco Central de Chile, Volumen 6, N° 2, Agosto 2003, pp. 45-66.

# EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PROPUESTOS POR BASILEA II

1. Objetividad: básicamente en cumplimiento
2. Independencia: básicamente en cumplimiento
3. Transparencia: básicamente en cumplimiento
4. Divulgación\*: significativamente en incumplimiento
5. Recursos: básicamente en cumplimiento
6. Credibilidad: básicamente en cumplimiento

\* Se refiere a la divulgación de las metodologías de clasificación; de las tasas efectivas de incumplimiento de pagos por categoría de riesgo; y de las matrices de transición entre categorías de riesgo.



# EVALUACION DEL IMPACTO CUANTITATIVO DEL ENFOQUE ESTANDARIZADO DE BASILEA II A LA BANCA CHILENA

(incluye la aplicación de clasificaciones externas)

	Impacto Riesgo Crédito	Impacto Riesgo Operacional	Impacto Global
Bancos establecidos en Chile	-13.38%	10.19%	-3.19%
Sucursales de bancos extranjeros	-11.57%	12.60%	1.03%
Total Sistema Bancario	-13.27%	10.33%	-2.94%

Nota: Las cifras muestran el aumento (disminución) de los requerimientos de capital. Este ejercicio se efectuó utilizando las recomendaciones del Comité de Basilea (CP3) sobre ponderadores de riesgo y otros. Para mayores detalles ver Anexo 2

### **III.- RESUMEN Y CONCLUSIONES (1)**

- La industria de las clasificaciones se ha desarrollado alcanzado un grado importante de madurez, pero todavía habría que ubicarla en una etapa intermedia de desarrollo.
- La industria se ha consolidado (concentrado) siguiendo las tendencias observadas en los países industrializados.
- Las clasificaciones han sido utilizadas para fines regulatorios tanto en el mercado de valores como en el sistema bancario.

### **III.- RESUMEN Y CONCLUSIONES (2)**

- Las regulaciones del mercado de valores han hecho un uso intensivo de las clasificaciones de firmas locales, incluyendo las referidas al sector corporativo.
- La regulación bancaria ha hecho uso de clasificaciones principalmente en el ámbito de las operaciones internacionales, para calificar el riesgo de los estados soberanos o bancos internacionales, lo que presenta en general menos problemas al regulador local.

### **III.- RESUMEN Y CONCLUSIONES (3)**

- La cobertura de las clasificaciones en el ámbito corporativo es todavía parcial, pero existen condiciones para que ésta se amplíe en el futuro
- Las clasificaciones resultan en general consistentes con los precios y rendimientos de mercado, pero aún no contamos con una evaluación rigurosa sobre el valor agregado que proporcionan al mercado, ni sobre su capacidad de anticipar o predecir el comportamiento de los instrumentos sometidos a evaluación.

### **III.- RESUMEN Y CONCLUSIONES (4)**

- La industria está bien encaminada para responder a las exigencias establecidas por el nuevo acuerdo de capital (Basilea II). Sin embargo, su aplicación requerirá definiciones y nuevos perfeccionamientos.
- Una primera evaluación del impacto cuantitativo de la versión estandarizada del nuevo acuerdo de capital, realizada el año 2003 con la participación de todos los bancos del sistema, indica que los requerimientos de capital no experimentarían en promedio cambios significativos y que incluso podrían disminuir levemente.

### **III.- RESUMEN Y CONCLUSIONES (5)**

- El esfuerzo de los supervisores, sin perjuicio del uso que hagan de las clasificaciones externas, debe estar orientados a perfeccionar la gestión interna de los riesgos de crédito que hacen las instituciones bancarias
- En esa perspectiva, la SBIF emprendió hace un par de años un proyecto para modernizar el sistema de clasificación de cartera y constitución de provisiones de los bancos.

### III.- RESUMEN Y CONCLUSIONES (6)

- La nueva normativa, que rige desde este año, responde a una visión moderna de la regulación y la supervisión bancaria: perfecciona las prácticas prudenciales, fortalece la administración interna de las instituciones, orienta la supervisión hacia la gestión de los riesgos, y favorece la disciplina de mercado.
- Reconoce al mismo tiempo una realidad: las clasificaciones externas cubren por el momento a poco más de 100 corporaciones, mientras que las clasificaciones internas de los bancos alcanzan a 73 mil empresas. Esta es una realidad que no va a cambiar significativamente en el corto plazo.

## **ANEXO 1**

# **EL PERFECCIONAMIENTOS DEL SISTEMA DE CLASIFICACION INTERNA DE CARTERA Y CONSTITUCION DE PROVISIONES DE LOS BANCOS ACTUALMENTE EN CURSO EN CHILE**



# DEFINICIONES GENERALES

- Se ha sustituido la normativa de clasificación de cartera y provisiones, que regía desde la crisis de los 80s, por una nueva normativa en línea con recomendaciones internacionales.
- La nueva normativa ha entrado en régimen este año.
- Con ello se está preparando el camino para aplicar el nuevo acuerdo de capital (Basilea II).
- Este proyecto es parte de un proceso más amplio de modernización de la supervisión bancaria, que busca reorientar la vigilancia hacia la gestión de las instituciones.
- Todo ello responde a un diagnóstico del sistema financiero chileno que reconoce el camino recorrido en los últimos 15 años.

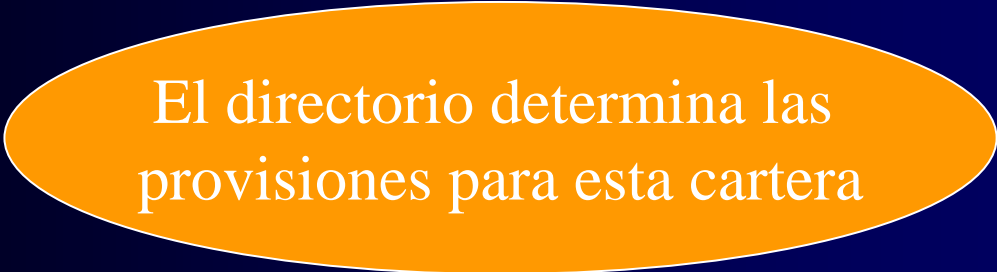

# DEFICIENCIAS DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS

- La primera responsabilidad por las clasificaciones parecía radicada en el supervisor y no en las propias instituciones.
- Las clasificaciones eran percibidas como “clasificaciones oficiales”.
- La escala de clasificación era muy corta (5 categorías) y dejaba sólo 2 para la cartera normal, lo que no permitía una adecuada discriminación al interior de ella.
- Según cifras de octubre pasado, el 63% de la cartera estaba en primera categoría y el 33% en segunda categoría.
- Los bancos habían acumulado experiencia y desarrollado sus propios modelos internos de clasificación.
- Sin embargo, no existía una adecuada consistencia o armonía entre la normativa, los modelos internos de los bancos y las clasificaciones externas.

# CONTENIDOS ESPECIFICOS DE LA NUEVA NORMATIVA

- Exige una mayor participación del directorio y la alta administración.
- Entrega una mayor flexibilidad a los bancos para aplicar sus propias metodologías.
- Se mantiene una escala única de clasificación para facilitar la supervisión, pero se amplía el número de categorías de 5 a 10.
- Admite clasificaciones individuales y grupales, pero exige la clasificación del 100% de la cartera.
- La SBIF mantendrá una activa supervisión in situ.
- Bancos serán evaluados por la gestión que realicen en materia de clasificación de cartera.

# NUEVA ESCALA PARA CLASIFICACION DE LA CARTERA DE EMPRESAS

<i>Categoría</i>	<i>rango pérdida</i>		<i>provisión</i>	
<b>A1</b>				}
<b>A2</b>				
<b>A3</b>				
<b>B</b>				
<b>C1</b>	<b>hasta</b>	<b>3%</b>	<b>2%</b>	}
<b>C2</b>	<b>3%</b>	<b>- 19%</b>	<b>10%</b>	
<b>C3</b>	<b>20%</b>	<b>- 29%</b>	<b>25%</b>	
<b>C4</b>	<b>30%</b>	<b>- 49%</b>	<b>40%</b>	
<b>D1</b>	<b>50%</b>	<b>- 79%</b>	<b>65%</b>	
<b>D2</b>	<b>80%</b>	<b>- 100%</b>	<b>90%</b>	

# **LA NUEVA NORMATIVA PROMOVERA UNA MAYOR CONGRUENCIA ENTRE LAS CLASIFICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS**

- Los bancos podrán aplicar metodologías propias para clasificar a los deudores.
- Para ello podrán establecer homologaciones entre sus escalas internas y la escala que se utilizará para fines normativos.
- Los bancos tendrán perfecta libertad para efectuar las homologaciones, pero con el objeto de promover la congruencia entre los distintos modelos y sistemas de clasificación, la normativa ha establecido una restricción.
- Sólo podrán ser clasificados en la primera categoría de la escala oficial aquellas empresas que cuenten con una clasificación externa igual o superior a AA.

## **ANEXO 2**

# **EVALUACION DEL IMPACTO CUANTITATIVO EN LA BANCA CHILENA DEL NUEVO ACUERDO DE CAPITAL EN SU VERSION ESTANDARIZADA CON LA APLICACION DE CLASIFICACIONES EXTERNAS**

# **EJERCICIO DE EVALUACION DEL IMPACTO CUANTITATIVO PRACTICADO PARA EL SISTEMA BANCARIO EN SU CONJUNTO**

- Con el objeto de evaluar el impacto de la aplicación del nuevo acuerdo de capital, se efectuó un ejercicio cuantitativo con la participación de todas las instituciones bancarias del país.
- Este se llevó a cabo en el primer semestre del 2003.
- Se aplicaron las directrices establecidas por el Comité de Basilea para el QIS 3, en el cual Chile participó con 3 instituciones.
- Para los riesgos de crédito se aplicó el enfoque estándar; y para el riesgo operacional el enfoque estándar alternativo.

## USO DE CLASIFICACIONES EXTERNAS EN EL PORTAFOLIO CORPORATIVO

- Como lo contempla el enfoque estandarizado, se utilizaron clasificaciones externas cuando correspondía.
- De acuerdo a las definiciones del Comité de Basilea, la inmensa mayoría de las empresas, en el caso de Chile, queda en la categoría de aquellas a las que se les aplica un ponderador único del 75%.
- En numerosos bancos medianos y pequeños, prácticamente toda la cartera de empresas quedó en esta categoría.
- En los bancos de mayor tamaño, en cambio, una parte de la cartera estaba sometida a clasificaciones externas y se benefició, cuando correspondía, con la aplicación de menores ponderadores de riesgo.



# **SIMULACION N°1:**

## **APLICACION ESTRICTA DE LAS DEFINICIONES DEL COMITE DE BASILEA (CP 3)**

- Ponderador de riesgo para créditos al detalle: 75%.
- Ponderador de riesgo para las PYMEs: 75%.
- Ponderador de riesgo para los créditos hipotecarios de vivienda: 35%.
- Califican como PYMEs aquellas cuya exposición es menor al millón de euros.
- Se acepta el uso de mitigadores de riesgo de crédito como depósitos a plazo, cartas de crédito emitidas por bancos y garantías del Estado a determinados créditos, viviendas sociales y fondo de garantía para pequeños empresarios, básicamente.

## SIMULACION N°1: RESULTADOS

	Impacto Riesgo Crédito	Impacto Riesgo Operacional	Impacto Global
Bancos establecidos en Chile	-13.38%	10.19%	-3.19%
Sucursales de bancos extranjeros	-11.57%	12.60%	1.03%
Total Sistema Bancario	-13.27%	10.33%	-2.94%

Nota: Los cifras muestran el aumento (disminución) porcentual de los requerimientos de capital.

**SIMULACION N°2:  
APLICACION DE PONDERADORES MAS  
ESTRICTOS EN LAS CARTERAS DE PEQUEÑAS Y  
MEDIANAS EMPRESAS Y AL DETALLE**

- Créditos PYME's: 100%
- Créditos al detalle: 100%
- Créditos hipotecarios para la vivienda: 50%

## SIMULACION N°2: RESULTADOS

	Impacto Riesgo Crédito	Impacto Riesgo Operacional	Impacto Global
Bancos establecidos en Chile	-5.02%	10.19%	5.17%
Sucursales de bancos extranjeros	-0.83%	12.60%	11.77%
Total Sistema Bancario	-4.77%	10.33%	5.57%

Nota: Los cifras muestran el aumento (disminución) porcentual de los requerimientos de capital.

# **SIMULACION N°3:**

## **APLICACION DE PONDERADORES MAS ESTRICTOS JUNTO CON RESTRICCIONES AL USO DE MITIGADORES DE RIESGO DE CREDITO**

- Se aplican los ponderados de riesgo del ejercicio anterior.
- Los mitigadores son utilizados exclusivamente para efectos de clasificación de cartera y constitución de provisiones, no para estimar requerimientos de capital.
- Recoge, al mismo tiempo, el principio de que un determinado mitigador puede utilizarse sólo una vez. Si se usa para fines de aprovisionamiento no puede emplearse para cumplir con los requisitos de capital.

## SIMULACION N°3: RESULTADOS

	Impacto Riesgo Crédito	Impacto Riesgo Operacional	Impacto Global
Bancos establecidos en Chile	-2.69%	10.19%	7.50%
Sucursales de bancos extranjeros	-0.83%	12.60%	11.77%
Total Sistema Bancario	-2.58%	10.33%	7.75%

Nota: Los cifras muestran el aumento (disminución) porcentual de los requerimientos de capital.

**FIN**